

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PONENCIA</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

INFORME DE PONENCIA

PROYECTO DE ACUERDO No. 122 DEL 14 de Octubre de 2025.

**“POR EL CUAL SE IMPLEMENTA LA ARBORIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, COMO PARTE INTEGRAL DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL MUNICIPIO”**

Concejal Ponente  
ELKIN YESID BELLO PEÑA.  
Partido Social Unidad Nacional – Partido de la U.

COMISION TERCERA PERMANENTE  
Noviembre de 2025.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PONENCIA</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

## **ASUNTO: INFORME DE PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO.**

Honorables Concejales que conforman la Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales, Ambientales y Derechos Humanos, por designación del Presidente de la Corporación me correspondió elaborar y presentar a consideración de ustedes ponencia para el estudio en primer y segundo debate del Proyecto de acuerdo número 122 de 2025 “POR EL CUAL SE IMPLEMENTA LA ARBORIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, COMO PARTE INTEGRAL DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL MUNICIPIO”, presentado por el Honorable Concejal **NELSON MANTILLA BLANCO**, para el cual me permito hacer las siguientes consideraciones:

Para elaborar la presente ponencia me propongo seguir la siguiente metodología:

I) Consideraciones: 1. Objeto del proyecto de acuerdo. II) Justificación. III) Desarrollo de la ponencia: 1. Competencia. 2. Marco jurídico del proyecto de acuerdo. 3. Consideraciones de la ponencia. IIII) Sentido de la ponencia.

### **I. CONSIDERACIONES**

#### **1. OBJETO DEL PROYECTO**

El presente proyecto tiene como propósito implementar la siembra de especies nativas, tanto arbóreas como ornamentales, en el marco de un proyecto ambiental escolar desarrollado en la ciudad de Bucaramanga. Esta iniciativa se llevará a cabo en coordinación con la secretaria de Educación y la secretaria de Salud y Ambiente, con el fin de promover el cuidado del entorno, proteger la flora y fauna local, y generar conciencia en la comunidad estudiantil sobre la importancia de conservar los ecosistemas y la biodiversidad de la región fomentando así la sostenibilidad ambiental en la ciudad.

### **II. JUSTIFICACION**

Bucaramanga, es conocida como la “Ciudad de los parques”, posee una gran riqueza ambiental gracias a sus bosques y zonas verdes que hacen parte fundamental de su estructura ecológica. Sin embargo, gran parte del arbolado urbano presenta deterioro o ha cumplido su ciclo de vida, lo que genera riesgos y la necesidad de reemplazar esas especies de forma planificada.

Aunque la ciudad cuenta con mas de 71 mil árboles, aún existe un déficit importante para cumplir con los estándares de la Organización Mundial de la Salud, que recomienda un árbol por cada tres habitantes. Por ello, es fundamental fortalecer las estrategias locales de reforestación y conservación.

El presente proyecto busca, promover la siembra de especies nativas, tanto arbóreas como ornamentales, involucrando activamente a las instituciones educativas publicas y privadas a través de sus proyectos ambientales escolares (PRAE). De esta forma, se fomenta en los estudiantes el sentido de pertenencia, la conciencia ecológica y la responsabilidad frente al cuidado del entorno.

Esta iniciativa responde a los objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente al que promueve la sostenibilidad ambiental y la adaptación al cambio climático. Los arboles no solo embellecen la ciudad, sino que también mejoran la calidad de aire, regulan la temperatura, reducen la contaminación y aportan al bienestar físico y mental de la comunidad.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PONENCIA</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

Podemos concluir que este importante proyecto de acuerdo, nos motiva a sembrar para que sembrar arboles nativos sea una acción que combina educación, prevención y sostenibilidad, garantizando que Bucaramanga continúe siendo un referente nacional en protección ambiental y de calidad de vida urbana.

### **III. DESARROLLO DE LA PONENCIA**

#### **1. COMPETENCIA**

De conformidad con las facultades constitucionales y legales, y en especial de las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 71 de la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, es competencia del concejo municipal reglamentar las funciones y la prestación de los servicios a cargo del municipio.

#### **2. MARCO JURÍDICO DEL PROYECTO.**

##### **Constitución Política de Colombia (1991)**

**Artículo 8:** "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."

**Artículo 67.** "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente."

**Artículo 79:** "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."

**Artículo 95, numeral 8:** Es deber de toda persona proteger los recursos naturales y velar por la conservación del ambiente.

**Ley 99 de 1993.** Crea el Ministerio del Medio Ambiente y establece los principios generales para la protección del ambiente. Reconoce la participación de las entidades territoriales en la gestión ambiental y fomenta la educación ambiental.

##### **Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación)**

**Artículo 14:** Establece la enseñanza obligatoria de la educación ambiental en todos los niveles del sistema educativo.

**Artículo 23:** Los proyectos pedagógicos deben promover el desarrollo sostenible y el respeto por la naturaleza.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PONENCIA</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

**Ley 1523 de 2012.** Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, incluyendo estrategias de adaptación y conservación ambiental.

**Ley 2173 de 2021** – "Ley de Sembratón Nacional". Establece estrategias para la restauración ecológica y conservación de ecosistemas mediante la siembra de árboles nativos en todo el territorio nacional. Promueve la participación activa de las entidades territoriales y la comunidad educativa.

**Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026** – “Colombia Potencia Mundial de la Vida” Propone la educación ambiental y la restauración de ecosistemas como ejes estratégicos para la transición ecológica.

**Decreto 1743 de 1994.** Establece la estructura y funcionamiento de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), los cuales promueven procesos educativos para el manejo ambiental desde las instituciones educativas.

### 3. CONSIDERACIONES DE LA PONENCIA

El Proyecto de Acuerdo N.º 122 de 2025 responde a una necesidad ambiental prioritaria en el municipio de Bucaramanga. Aunque la ciudad ha sido reconocida históricamente como la “ciudad de los parques”, hoy enfrenta una brecha significativa en cobertura arbórea: el censo de 2022 reporta 71.405 árboles plantados, cifra insuficiente frente a los más de 206.000 que recomienda la Organización Mundial de la Salud, teniendo en cuenta que se requiere al menos un árbol por cada tres habitantes.

Adicionalmente, 18.939 de los árboles censados presentan afectaciones fitosanitarias que exigen su reemplazo inmediato. En consecuencia, este proyecto propone una estrategia preventiva y estructural para garantizar la regeneración progresiva del arbolado urbano mediante procesos educativos sostenidos.

Un componente esencial de la iniciativa es su enfoque pedagógico, al integrar la arborización como eje práctico de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE), Esta medida fomenta una educación ambiental transformadora desde edades tempranas, vinculando activamente a los estudiantes con la siembra, cuidado y la valoración del árbol como patrimonio natural. Así, se fortalecen los valores ecológicos y el respeto por la naturaleza, en concordancia con la Ley General de Educación (ley 115 de 1994), que establece la educación ambiental como obligatoria en todos los niveles.

El proyecto promueve la articulación entre instituciones educativas, autoridades ambientales y organizaciones comunitarias como juntas de acción comunal y fundaciones, fortaleciendo la corresponsabilidad ciudadana y la vigilancia social sobre los procesos de siembra, para asegurar su sostenibilidad en el tiempo.

El proyecto sustenta en un marco jurídico robusto, alineado con los artículo 79 y 95 de la Constitución Política, la ley 99 de 1993 sobre política ambiental, el Decreto 1743 de 1994 que reglamenta los PRAE y la ley 2173 de 2021, que impulsa la siembra de especies nativas como estrategia de restauración ecológica y mitigación del cambio climático. Esta articulación normativa garantiza la viabilidad técnica y legal de la iniciativa.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PONENCIA</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

Desde una perspectiva global, el proyecto también aporta al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), especialmente el ODS 13 (Acción por el Clima) y el ODS 15 (Vida de Ecosistemas Terrestres), reafirmando el compromiso de Bucaramanga con el desarrollo sostenible y la adaptación al cambio climático, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”

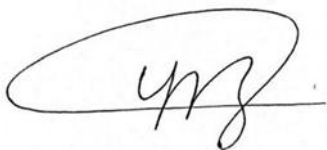
Un aspecto innovador de la propuesta es la creación del Certificado “Bucaramanga vida verde”, que reconocerá a estudiantes e instituciones educativas comprometidas con los procesos de siembra, fomentando así la participación activa, la cultura ambiental y el sentido de pertenencia hacia el territorio.

En conclusión, los beneficios de la arborización urbana trascienden lo ambiental: los arboles regulan la temperatura, reducen la contaminación, capturan CO2, previenen la erosión y mejoran la salud física y mental de los ciudadanos. Por tanto, este proyecto no solo contribuye al equilibrio ecológico, sino que representa un compromiso institucional con la educación, la sostenibilidad y el futuro ambiental de Bucaramanga.

#### IV. SENTIDO DE LA PONENCIA

De conformidad con las consideraciones hasta aquí expuestas y atendiendo al cumplimiento de la Constitución y la Ley, me permito presentar **PONENCIA POSITIVA** para **PRIMER Y SEGUNDO DEBATE** del proyecto de acuerdo número 122 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2025 **“POR EL CUAL SE IMPLEMENTA LA ARBORIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, COMO PARTE INTEGRAL DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL MUNICIPIO”**

Presentada por el ponente.



**ELKIN YESID BELLO PEÑA.**  
 Concejal de Bucaramanga  
 Partido Social de Unidad Nacional-Partido de la U